

**DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diez de agosto dos mil dieciocho, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A).- RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE “SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”.-

La Concejala de Urbanismo, Vivienda y Promoción del Suelo de este Ayuntamiento, en propuesta expresa de fecha 9 de agosto de 2018, respecto al asunto de referencia, manifiesta:

“En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 30 de julio de 2018 se tomó el Acuerdo de Inicio de Expediente par la Licitación y posterior Adjudicación del Contrato Mixto de “Suministro y Servicio de Instalación de Motivos Decorativos de Navidad” con el siguiente presupuesto de licitación:

LOTE I: 164.994,80 € (CON I.G.I.C.)

LOTE II: 58.000 € (CON I.G.I.C.)

*Una vez que se solicita informe de existencia de crédito se aprecia un déficit de presupuesto en la aplicación presupuestaria 165A/6092004 “Adquisición luminarias con motivos navideños” y es por lo que **SE PROPONE** que:*

Se proceda a la modificación del Inicio de Expediente para la Licitación y posterior Adjudicación del Contrato Mixto de “Suministro y Servicio de Instalación de Motivos Decorativos de Navidad”, de forma que el presupuesto de Licitación se ajuste a lo disponible en las aplicaciones presupuestarias existentes al efecto.”

Atendiendo a lo expuesto, el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento emite nuevo informe de fecha 9 de agosto de 2018, con el visto bueno de la Concejal responsable, sobre la necesidad e idoneidad de licitación y posterior adjudicación del contrato mixto de **“SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”**, que dice lo siguiente:

“INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO MIXTO: “SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente en materia de promoción de eventos culturales y festivos, siendo el uno de los más destacados del municipio el período de Navidad.

Actualmente, el Ayuntamiento no tiene material decorativo para las vías y plazas con el fin de fomentar el período festivo de la Navidad, ya que la mayoría del material se ha ido desgastando y se encuentran en mal estado.

La Concejalía Urbanismo, Vivienda y Promoción del Suelo del Ayuntamiento de Agüimes, PROMUEVE el inicio de este expediente para el suministro y servicio de instalación de motivos decorativos de Navidad.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato es la adjudicación del **SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD** con el fin de decorar las vías y plaza públicas para fomentar los eventos festivos entre los ciudadanos.

Dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, la prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

LOTE I: Suministro de motivos decorativos de navidad. El objeto de este primer lote es la contratación del suministro de los motivos navideños que decorarán las vías y plazas del Municipio.

LOTE II: Servicio de instalación de motivos decorativos de navidad. El objeto del este lote es la contratación del servicio para el montaje de los motivos navideños que decorarán las vías y plazas del Municipio.

III.- JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

III.a) LOTE I: Suministro de motivos decorativos de navidad.

Se ha tenido en cuenta para la determinación del precio de este lote el valor de mercado del material, sus costes de entrega y transporte según el volumen y tasas aplicables por impuestos de material eléctrico.

MOTIVO	UBICACIÓN	Nº	PVP	TOTAL	I.G.I.C.	TOTAL
LAZO ROJO	Joaquin Artilles	9	352,00	3.168,00	221,76	3.389,76
	Juan Alvarado y Saz	8	352,00	2.816,00	197,12	3.013,12
	Hermanos La Salle	14	352,00	4.928,00	344,96	5.272,96
	Pie de la Cuesta	1	352,00	352,00	24,64	376,64
LAZO VERDE	Avenida Ansite	22	372,00	8.184,00	572,88	8.756,88
	Montaña Vélez	5	372,00	1.860,00	130,20	1.990,20
LAZO AZUL	Avenida Polizón	15	365,00	5.475,00	383,25	5.858,25
ESPIRAL ROJO	Joaquin Artilles	18	582,00	10.476,00	733,32	11.209,32
	Juan Alvarado y Saz	16	582,00	9.312,00	651,84	9.963,84
	Hermanos La Salle	28	582,00	16.296,00	1.140,72	17.436,72
	Pie de la cuesta	2	582,00	1.164,00	81,48	1.245,48
ESPIRAL VERDE	Avenida Ansite	44	589,00	25.916,00	1.814,12	27.730,12
	Montaña Vélez	10	589,00	5.890,00	412,30	6.302,30
ESPIRAL AZUL	Avenida Polizón	30	590,00	17.700,00	1.239,00	18.939,00
NACIMIENTO	Rotonda Cruce	1	7.160,00	7.160,00	501,20	7.661,20
RENO	Rotonda Cruce	2	1.179,00	2.358,00	165,06	2.523,06
CONJUNTO REGALO	Rotonda Cruce	1	2.031,95	2.031,95	142,24	2.174,19
	Jardín Las Rosas	1	2.031,95	2.031,95	142,24	2.174,19
	Rotonda Mtña Vélez	1	2.031,95	2.031,95	142,24	2.174,19
	Guayadeque	1	2.031,95	2.031,95	142,24	2.174,19
ÁRBOL NAVIDAD	Polígono Residencial	1	1.700,00	1.700,00	119,00	1.819,00
	La Banda	1	1.700,00	1.700,00	119,00	1.819,00
	Vargas	1	1.700,00	1.700,00	119,00	1.819,00
LUCES ÁRBOL	Plaza La Banda	45	45,00	2.025,00	141,75	2.166,75
	Plaza Mtña Vélez	45	45,00	2.025,00	141,75	2.166,75
	Corralillos	45	45,00	2.025,00	141,75	2.166,75
	Temisas	55	45,00	2.475,00	173,25	2.648,25

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

Poligono Residencial	55	45,00	2.475,00	173,25	2.648,25
Arbol entrada Ayto	45	45,00	2.025,00	141,75	2.166,75
TOTAL			149.332,80		159.786,10

El presupuesto máximo de licitación para el **LOTE I** asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (159.786,10 €)**, que se financiará con carga a la partida presupuestaria 165A/6092004 "Adquisición luminarias con motivos navideños".

III.b) LOTE II: Servicio de instalación de motivos de navidad.

El valor económico del LOTE II, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados, para cada uno de los lotes:

TPO DE GASTO	CUANTÍA (€)
Mano de obra	16.065,06
Maquinaria	10.356,33
Materiales	17.827,73
COSTES INDIRECTOS	1.301,81
SUBTOTAL 1	45.550,93
13% GASTOS GENERALES	5.921,62
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	2.733,06
SUBTOTAL 2	54.205,61 €
I.G.I.C. (7%)	3.794,39
TOTAL	58.000,00 €

El presupuesto máximo de licitación para el LOTE II asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €)**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **165A/2211250 "Iluminaciones extraordinarias y ornamentales"**.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del

importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (art. 101 LCSP). En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado el importe máximo de las mismas.

En el caso que nos ocupa, la contratación de la obras dará lugar a adjudicaciones simultáneas de contratos por lotes separados, con lo cual se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes (art. 101 apto 12 Ley 9/2017 de 8 de noviembre).

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (203.538,41 €)**.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios de los suministros necesarios para ejecución según los valores de mercado, así como el personal especializado y maquinaria para el servicio de instalación del material.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE I: Suministro de motivos decorativos de navidad: UN MES Y MEDIO.

LOTE II: Servicio de instalación de motivos decorativos de navidad: UN MES.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será **MIXTO**.

El procedimiento de licitación elegido es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Siendo el valor estimado del contrato inferior a 221.000,00 €, el presente contrato NO estará sujeto a regulación armonizada.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

LOTE I: Suministro de motivos decorativos de navidad.

Criterio nº 1: Oferta económica (90 puntos).

El criterio de oferta económica otorgará una puntuación máxima de **90 puntos** a la mejor oferta presentada por los licitadores en relación el presupuesto base de licitación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión:

$$P = \frac{P_m \times m_o}{O}$$

donde:

"P" es la puntuación otorgada.
"Pm" es la puntuación máxima
"mo" es la mejor oferta.
"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio nº 2: Mejora (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al criterio nº 2 a la empresa que oferte, sin coste alguno para la administración, el suministro de un motivo de navidad formado por el escudo municipal que contenga como mínimo los siguientes elementos:

- Estructura metálica para su fijación.
- Fondo de mimbres con colores municipales del escudo.
- Iluminación con tecnología led.
- Conector de alimentación a 240V IP 67.
- Caja de conexión IP67.

LOTE I: Servicio de instalación de motivos decorativos de navidad.

Criterio nº 1: Oferta económica (90 puntos).

El criterio de oferta económica otorgará una puntuación máxima de **90 puntos** a la mejor oferta presentada por los licitadores en relación al presupuesto base de licitación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión:

$$P = \frac{P_m \times m_o}{O}$$

donde:

"P" es la puntuación otorgada.
"Pm" es la puntuación máxima
"mo" es la mejor oferta.
"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio nº 2: Mejora (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al criterio nº 2 a la empresa que oferte, sin coste alguno para la administración, la instalación (sin suministro) de motivo de navidad compuesto por escudo municipal en la fachada de las Casas Consistoriales Municipales. Se incluye 100 metros de conductor de cobre de sección 3x2,5 mm² 0,6/1kV RZ1-k CPR para la conexión a la red de alimentación.

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

En este contrato no es requisito la clasificación del contratista.

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) N° 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde el siguiente código:

- **Lote I: 31527200-8, luces para alumbrado exterior.**
- **Lote II: 45316000, trabajos de instalación de sistema de alumbrado y señalización.**

3.- Solvencia técnica específica del contratista.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, que en este caso es la siguiente:

Únicamente para el Lote II, se debe requerir que la empresa licitadora deberá ser instaladora autorizada, categoría especialista (IBTE) en cumplimiento del artículo 22 del RD 842/2002, de 2 de Agosto (REBT).

5.- Revisión de precios.

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

6.- Modificación del contrato.

En el presente contrato no se prevé ningún tipo de modificación.

7.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En el presente contrato no procede la consideración de valores anormales o desproporcionados.

8.- Criterios sociales para la adjudicación del contrato.

Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD						
TIPO DE CONTRATO	MIXTO						
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	ABIERTO						
DIVISIÓN EN LOTES	SI	X	NO		Nº DE LOTES	2	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.G.I.C.	LOTE I: 159.786,10 €						
	LOTE II: 58.000,00 €						

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	203.538,41 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	LOTE I: 165A/6092004; LOTE II:165A/2211250		
DURACIÓN DEL CONTRATO	LOTE I: UN MES Y MEDIO. LOTE II: DOS MESES		
CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	NO REQUIERE		
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	LOTE I		
	31527200-8, luces para alumbrado exterior.		
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	LOTE II		
	45316000, trabajos de instalación de sistema de alumbrado y señalización.		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	VER INFORME		
SUBCONTRATACIÓN	SI		%
	NO	x	
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA	Únicamente para el Lote II, se debe requerir que la empresa licitadora deberá ser instaladora autorizada, categoría especialista (IBTE) en cumplimiento del artículo 22 del RD 842/2002, de 2 de Agosto (REBT)."		

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de inicio expediente adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de julio de 2018.

2.- Aprobar el inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato mixto de **“SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”**, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a trece de agosto de dos mil dieciocho.

V.B.
EL ALCALDE
(Decreto Delegación 2018/1941)

EL SECRETARIO

Agustín Trujillo Rodríguez